

RESOLUCIÓN N°: 3160/24.-

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

La falta de mantenimiento y deterioro del puente de acceso desde la Autopista Nacional N° 9 y Ruta N° 51 a la localidad de Villa Ramallo, como así también la colectora hacia la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la preocupación e inquietud de todos los vecinos del partido de Ramallo es cada vez mayor ante el deplorable estado en que se encuentra el puente de acceso a la localidad de Villa Ramallo como su colectora;

Que los baches han tomado gran dimensión y se ha vuelto totalmente intransitable y sumamente peligroso para todos aquellos que lo transitan;

Que dicho acceso es la arteria principal de ingreso y salida a la localidad. Además de tener una gran demanda de circulación de medios de transporte;

Que en el transcurso de años anteriores se han enviado en reiteradas oportunidades resoluciones y notas tanto a Corredores Viales como a Dirección Nacional de Vialidad sin obtener respuesta alguna;

Que es deber de las Autoridades Nacionales la reparación y mantención de los puentes de acceso a las localidades para que quienes transitan puedan hacerlo de forma segura;

Que ante la cantidad de baches profundos, huellas pronunciadas y abandono absoluto es necesario hacer maniobras de gran peligrosidad para los conductores.

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitese a la Dirección Nacional de Vialidad que arbitre las medidas necesarias ante Corredores Viales para la urgente e inmediata reparación integral y mantenimiento del puente de acceso desde la Autopista Nacional N° 9 y Ruta N° 51, a la localidad de Villa Ramallo, como así también la colectora hacia la localidad.

ARTÍCULO 2º) Se adjuntan, como Anexo I, las Resoluciones aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante sobre este tema.

ARTÍCULO 3º) Enviase copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales, Medios de comunicación, Delegación de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.**


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE